

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00904-00

Téngase por notificada a la demandada SANDRA MILENA TORIFIO PULIDO, personalmente desde el 21 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Sería del caso dictar el auto a que se contrae el numeral 3° del artículo 468 del Ordenamiento Procesal, no obstante, se advierte que a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del original del título y la Escritura base de ejecución, por lo que, se requiere al extremo actor para que, en el término de diez (10) días cumpla con dicha carga.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T